



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2013-MPH/CZ

Caraz, **11 JUN. 2013**

**VISTOS;** el Memorándum N° 115-2013-MPHy/02.10, de fecha 06 de Junio del 2013 e Informe N° 0135-2013-MPHy/05.20, de fecha 10 de Junio del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 115-2013-MPHy/02.10, de fecha 06 de Junio del 2013, emitido por el Gerente Municipal, quien da a conocer a través un plan de trabajo y dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita su aprobación presupuestal de S/. 2,250.00 (Dos mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para ejecutar el plan del trabajo denominado "Herramientas de Administración al Personal Administrativo";

Que, mediante Informe N° 0135-2013-MPHy/05.20, de fecha 10 de Junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo del "Taller de Herramientas de Administración"; cuyo objetivo general es proporcionar acciones tácticas en materia de herramienta de administración de personal administrativo, otorgándosele para su ejecución un presupuesto hasta por el monto de S/.,2,250 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Taller de Herramientas de Administración”**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 085: 0037912 Modernización y Equipamiento de la Administración Municipal.**

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>5 : Recursos determinados</b>
<b>Rubro</b>	<b>18 : Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin Producto</b>
<b>Actividad</b>	<b>5000474 : Apoyo a la Implementación de un Sistema de Gestión para Resultados Basados en el Presupuesto.</b>
<b>Función</b>	<b>03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</b>
<b>División Funcional</b>	<b>006 : Gestión</b>
<b>Grupo Funcional</b>	<b>008 : Asesoramiento y Apoyo</b>
<b>Meta</b>	<b>00001 :</b>



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Gerente Municipal Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa; la ejecución del plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándose se sirva realizar la rendición de cuenta oportunamente de acuerdo a la directiva vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL